



RESOLUCION GERENCIAL N° 033-2018/MPS-GAF.

Sullana, 05 de Febrero del 2018

VISTO:

El Informe N°0190-2018/MPS-GPyP-SGP, de fecha 01.02.2018, en el cual la Sub Gerencia de Presupuesto informa sobre la asignación de recursos presupuestales, para atender pago de servicios realizados por el proveedor Carlos Enrique Ayala Yarleque, en el mes de Diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Servicios N°005370 de fecha 29.12.2017, se contrata los servicios del proveedor **MANUEL EDUARDO CHAVEZ NAMUCHE**, para que brinde el servicio de apoyo de control de placas en la Subgerencia de Tributación y Recaudación, para dar cumplimiento a las actividades propias de la Meta 31, por el monto de S/. 1,000.00 Soles, el mismo que no fue tramitado en el año 2017; por lo que, es necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, según Informe N°0190-2018/MPS-GPyP-SGP de fecha 01.02.2018 la Sub Gerencia de Presupuesto informa que se le asignado los recursos presupuestales para atender el presente compromiso, según Nota de Certificación Presupuestal N°00000000194-2018 por el monto de S/.1,000.00 Soles;

Que, según el Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, por tanto coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, y Subgerencia de Logística, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS del 06.01.2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el monto de S/. 1,000.00 Soles, a favor del **MANUEL EDUARDO CHAVEZ NAMUCHE**, por servicios realizados a la Entidad durante el mes de Diciembre del año 2017.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso de acuerdo a lo establecido por la Subgerencia de Presupuesto, se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 0050
Específica	: 2.3.2.7.11.
Monto	S/.1,000.00
Rubro	: 09

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Logística, Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley N°28693, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del procedimiento General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

- c.c.:
- G.M.,
- G.PyP,
- SGC.
- SGI,
- Archivo
- dcc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
[Firma]
Econ. Victor Hugo Laberry Saavedra
Gerente de Administración y Finanzas